

METRO CALI S.A.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y
CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y
ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO**

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2015

METRO CALI S.A. lleva a cabo el presente proceso de contratación con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la apertura del proceso de contratación, proceder a presentar los estudios previos y análisis de justificación de la contratación, los cuales se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y del contrato, con el fin de que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

METRO CALI S.A., tiene como Misión; propender por la construcción permanente de una mejor ciudad con el desarrollo y operación de un Sistema Integrado de Transporte Masivo en la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, permitiendo a largo plazo atender los niveles de demanda de pasajeros de manera apropiada y liderando un proceso transformador, con eficiencia y alta rentabilidad social y económica; en procura de la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales para el desarrollo del bienestar general de la población, en términos de una mejor calidad de vida.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el objeto de mejorar la infraestructura y operatividad del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali – MIO, METRO CALI S.A. se encuentra adelantando la Licitación Pública No. MC-915.108.2.03.15 cuyo objeto es: ADECUACIÓN FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Conforme al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, METRO CALI S.A. realizará el seguimiento a los contratos de obra que se deriven de la Licitación Pública No. MC-915.108.2.03.15 a través de interventor y supervisor. La Interventoría se contratará a través de un Concurso de Méritos cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente Concurso de Méritos es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el ANEXO 1 – ALCANCES TÉCNICOS de la interventoría.

La interventoría a desarrollar consiste en el seguimiento del contrato de obra que se deriva del proceso de la licitación pública MC-915.108.2.03.15, cuyo objeto es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”.

El alcance del contrato de obra considera la adecuación funcional vial y construcción de algunos tramos de diez (10) corredores pretroncales y alimentadores del SITM, los cuales para efectos de ejecución se agruparon geográficamente en tres (3) frentes de obra, cada uno de los frentes con independencia y autonomía administrativa, técnica, financiera, de presupuesto y de programación, los cuales deben ser acometidos por el Contratista de obra de manera simultánea, dentro de los plazos establecidos para cada frente. Así las cosas, la INTERVENTORIA INTEGRAL deberá hacer el seguimiento y control a la intervención de cada uno de los diez (10) corredores pretroncales y alimentadores, por cada uno de los frentes de trabajo establecidos, es decir, habrá tres (3) frentes de Interventoría con personal y recursos de dedicación exclusiva por frente y, algunos compartidos para todos los frentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Alcances Técnicos.

VIAS A INTERVENIR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES DE OBRA:



A continuación se detallan los corredores a intervenir por cada uno de los frentes:

FRENTE 1				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. DEL CORREDOR (KM)
1	CRA 41B	CALLE 36	CALLE 57	1,98
2	CALLE 48	CRA 50	CRA29	3,15

FRENTE 2				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. DEL CORREDOR (KM)
1	CRA 27	CALLE 121	CALLE 126	0,45
2	CLL 72U	CRA 28D	CRA 27	0,63
3	CLL 84	Tv 103	CRA 26C	0,42
4	CRA 26C	CLL 112	CLL 84	0,92
5	CALLE 76	CRA 8	CRA 7L	0,71
6	CLL 74	DG 26F	CRA 26G	0,07

FRENTE 3				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. DEL CORREDOR (KM)
1	POLVORINES	RETORNO ALTOS DEL JORDAN(CRA 94)	CRA 90	0,25
2	SIRENA	CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO	SIRENA	0,77

A continuación se detallan los plazos de ejecución para cada uno de los frentes:

FRENTE	ETAPA DE PRE CONSTRUCCION	ETAPA CONSTRUCCION	DE	PLAZO TOTAL
1	1 mes	8 meses		9 meses
2	1 mes	7 meses		8 meses
3	1 mes	4 meses		5 meses

El contratista que resulte adjudicatario del contrato que se derive del presente concurso de méritos, deberá realizar la interventoría a que se refiere el objeto (numeral IV del presente pliego de condiciones), al contrato de obra que se deriva de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15.

El Anexo 1 – Alcances Técnicos, recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que la Interventoría deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones y el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15.

El desarrollo del contrato de obra se encuentra dividido en las siguientes etapas: Etapa de Pre-construcción y Etapa de Construcción, para cada uno de los frentes de trabajo, por lo cual las actividades a desarrollar por parte de la Interventoría estarán enfocadas a cada una de las anteriores etapas, las cuales se enmarcan a las labores de Interventoría con control de calidad desde los puntos de vista Técnico, Administrativo, Financiero, Jurídico, Social y Ambiental. Además se describen las labores que la Interventoría Integral deberá desarrollar durante la etapa de Liquidación del contrato, una vez se haya finalizado cada uno de los frentes de Obra.

ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN

La Etapa de Pre-construcción, corresponde a la primera fase de ejecución del Contrato de obra. Durante esta, el contratista de obra debe realizar la revisión, validación, ajuste, y/o complementación de los estudios y diseños del proyecto, se deben realizar todas las tareas preliminares a la Etapa de Construcción, presentación de Organigrama, Programación de Obra, Programa de Inversión y Buen Manejo de Anticipo, definición de canteras o fuentes de materiales, proveedores, fichas técnicas de los diferentes materiales, entre otras. Además, se deben realizar las actividades necesarias para la gestión ambiental y social, entre estas: seguimiento y aprobación de los estudios de determinación de la zona de influencia de la obra, actas de vecindad, reuniones de inicio de obra, la señalización y adecuación de desvíos, la preparación del sitio donde se van a ejecutar las Obras, el alistamiento de equipo de construcción y de transporte y la contratación de personal y demás contenidos en las Fichas de Manejo del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social.

Durante la Etapa de Pre-construcción el Interventor deberá ejercer la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas al Contratista de obra en el Contrato de obra y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15, en relación con la Etapa de Pre-construcción.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La Etapa de Construcción corresponde a la segunda etapa de ejecución del Contrato de obra y comprende el periodo contractual, en el cual el Contratista de obra deberá ejecutar con sujeción a los mismos a los Pliegos de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los Cronograma de Obras y a los Diseños Definitivos, todas las actividades necesarias para llevar a cabo las Obras de Construcción de cada uno de los frentes correspondientes que comprenden el contrato.

Durante la Etapa de Construcción el Interventor deberá ejercer la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas para el Contratista de obra en el contrato de obra y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15 en relación con la Etapa de Construcción, incluyendo las obras complementarias y adicionales que surjan de acuerdo con el Contrato de Obra, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los Cronograma de Obras y los Diseños Definitivos.

ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Liquidación del contrato de obra está considerada para el cierre administrativo y financiero del proyecto, así como para el recibo de conformidad con la totalidad de los trabajos ejecutados por frentes de obra establecidos en los pliegos de condiciones de la Licitación pública MC-915.108.2.03.15.

El Interventor estará encargado de la recopilación de las actas parciales recibidas y aprobadas por frente de trabajo y el recibo total de las obras, proceso que deberá estar bajo la supervisión de METRO CALI S.A., después del cual se podrá realizar el proceso de liquidación pertinente. Interventoría está en el deber de garantizar el rubro de los profesionales requeridos para el recibo final del total de las obras y su correspondiente proceso de liquidación.

Para cada uno de los frentes de obra, dentro del acta final en la cual se formalice la finalización de la etapa de ejecución del contrato, se deberá incluir la descripción exacta de las Obras e Infraestructura

entregadas, las labores ejecutadas, el estado de entrega, los detalles a corregir según requerimiento de la Interventoría y/o METRO CALI S.A, y cualquier otra observación necesaria en relación con la estabilidad de la Obra en General. La misma será elaborada de manera conjunta entre el contratista de obra y el Interventor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Son aplicables a este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso licitatorio de selección.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar el contrato a celebrar es de INTERVENTORÍA.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato es el que se presenta en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)	PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)
MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE	(\$1.850.147.553)

El presupuesto oficial que METRO CALI S.A. ha elaborado incluye IVA, y los costos directos, factor multiplicador, costos indirectos y demás costos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

Por tratarse de un concurso de méritos, METRO CALI S.A. no publicará las variables utilizadas para calcular el valor del presupuesto oficial.

Para respaldar el valor del contrato, METRO CALI S.A. cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMEROS	FECHA	VALOR
20150387	30 de julio de 2015	\$481.038.364
VF2016006	30 de julio de 2015	\$1.369.109.189

Discriminados por vigencia tal y como sigue:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2015	\$481.038.364
2016	\$1.369.109.189

El compromiso de vigencias futuras se da mediante Resolución No. 036-2015 del CONFIS Municipal del 29 de julio de 2015.

Los pagos a los cuales se obliga METRO CALI S.A. frente a EL INTERVENTOR como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato se harán de la siguiente manera:

Pago Anticipado: Previa la verificación del cumplimiento de las condiciones precontractuales previstas en este contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 Ley 1150 de 2007), METRO CALI S.A. entregará al Interventor, a título de pago anticipado, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

Pago del 70% del Valor del Contrato: El 70% del valor total del Contrato se pagará al Interventor mediante pagos iguales mensuales durante los periodos de Preconstrucción y Construcción del contrato de interventoría, siempre y cuando el personal y los equipos exigidos en el contrato hayan estado al servicio del proyecto. Para los pagos mensuales que se efectuarán, el Interventor debe presentar a METRO CALI S.A. cada mes, los siguientes documentos: a) La factura, acompañada del estado fiscal y el acta de interventoría con desglose de los costos directos (personal), factor multiplicador y costos indirectos e IVA, b) La presentación de los informes de avance del periodo respectivo, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1- Alcances Técnicos, y c) cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Interventor deberá radicar en la ventanilla única de recepción de correspondencia de METROCALI S.A., las facturas de las actas mensuales, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes; la entrega posterior al plazo aquí especificado o la carencia de algún documento en la presentación de la cuenta, será causal de devolución de la cuenta por parte del supervisor del contrato de METRO CALI S.A.

La revisión y el pago de cada una de las facturas se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de radicación en la ventanilla única de la Entidad de toda la documentación antes referida.

METRO CALI S.A. se reserva el derecho de devolver la factura cuando esta o algún documento soporte a la misma no se encuentre de conformidad con los requisitos exigidos en el presente contrato; una vez subsanado el motivo de la devolución, por parte del Interventor, este deberá radicar nuevamente los documentos, corriendo de nuevo el término de sesenta (60) días ya mencionado.

Todo el Personal Profesional que el Interventor haya ofrecido en su Propuesta para la etapa correspondiente, debe haber trabajado en el periodo contemplado en la misma, conforme a las dedicaciones exigidas; así mismo, todos los equipos y materiales que el Interventor haya ofrecido en su Propuesta para la etapa correspondiente deben haber estado disponibles para la ejecución del Contrato.

En el evento que no se cumplan las condiciones de cantidad, idoneidad y dedicación del personal, equipos o actividades establecidos en el presente contrato, durante el período de facturación correspondiente, **METRO CALI S.A.** liquidará el pago en forma proporcional al personal y equipos empleados realizando los descuentos respectivos.

Pago Contra Recibo a Satisfacción: El cinco por ciento (5%) del valor de la interventoría se pagara al recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de obra, la aprobación por parte del interventor de los amparos de estabilidad de la obra y calidad y correcto funcionamiento de los bienes en el contrato de obra y los planos record de la obra aprobados por la interventoría, así como el informe final de la interventoría, la expedición y aprobación por parte de METROCALI S.A. de la póliza de calidad del servicio para el contrato de interventoría y el recibo a satisfacción del servicio prestado por la interventoría.

Pago Contra Liquidación: El cinco por ciento (5%) restante del valor de la interventoría se pagará con la suscripción de las actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

METRO CALI S.A. verificará los siguientes requisitos habilitantes a cada proponente: Capacidad jurídica, experiencia habilitante, capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura a intereses), y capacidad organizacional (rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre activos).

En la evaluación de las Ofertas **METRO CALI S.A.** tendrá en cuenta los factores de experiencia del proponente, experiencia del equipo de trabajo y el incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los valores de la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		50	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	20	40
	INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	20	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	
TOTAL		100	

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **METRO CALI S.A.** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Al Oferente se le calificará la experiencia específica, demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, entre tres (3) y cinco (5) contratos de consultoría o de interventoría, que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia específica del equipo de trabajo se evaluará, conforme a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, para los siguientes profesionales:

- 1) Director de interventoría.
- 2) Ingeniero especialista en Pavimentos

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará puntaje a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, a los oferentes extranjeros que reciben trato nacional, y a los oferentes extranjeros provenientes de países con que Colombia no haya suscrito un acuerdo comercial, pero que el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, junto con el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación, y la forma como deben mitigarse:

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.1	Específico	Externo	Económico	No pago oportuno, por parte del interventor, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	El riesgo es transferido a la garantía que el interventor está obligado a presentar, y que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Transferir	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.2	Específico	Interno	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de contratista de obra.	Estructurar el proceso de selección del interventor teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de contratista de obra.	Aceptar	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	METRO CALI S.A.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Errores cometidos por el interventor (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	El interventor es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso.	Aceptar	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	Interventor
4.4	Específico	Externo	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el interventor durante la ejecución del contrato.	El interventor debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	Aceptar	Improbable	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.5	Específico	Externo	Ambiental	Todos los eventos presentados que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la Entidad.	Colaborar con el interventor para normalizar la ejecución del contrato.	Reducir consecuencias o impacto	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO	METRO CALI S.A.

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.6	Específico	Externo	Financiero	Errores cometidos por el interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación para pago.	Las actas y cuentas de cobro deberán ser elaboradas y revisadas por personal idóneo, y entregadas dentro de los límites establecidos por la Dirección financiera de Metro Cali S.A.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.7	General	Externo	Regulatorio	Cambios de la normatividad aplicable al proyecto, durante la ejecución del contrato.	Interventoría y Metro Cali S.A. deberán evaluar la incidencia económica por el cambio de la normatividad.	Aceptar	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	METRO CALI S.A.
4.8	General	Externo	Operacional	Demoras en trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos que afecten la ejecución del proyecto.	Participar activamente, junto con el Contratista de obra, en la solicitud de las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma, y presentar estudios, diseños o solicitudes elaborados por personal idóneo para tal fin.	Reducir las consecuencias o el impacto	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	Interventor
4.9	General	Externo	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	El interventor debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Aceptar	Raro	Menor	4	RIESGO BAJO	Interventor
4.10	General	Externo	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	El interventor debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por METRO CALI S.A., y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la Entidad.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO	Interventor

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.11	Específico	Externo	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al interventor.	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Interventor
4.12	General	Externo	Social	Deficiente equipo utilizado.	El interventor debe contar con los equipos que garanticen la correcta ejecución del contrato.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	Interventor
4.13	General	Interno	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del Interventor.	Revisar constantemente los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, y verificar su idoneidad.	Transferir	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.14	General	Externo	Regulatorio	Riesgo Tributario	Asumir las cargas impositivas.	Aceptar	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.15	General	Externo	Operacional	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos	Mantener la seguridad necesaria en campo y los cuidados requeridos durante la utilización de los equipos y que solo personal capacitado maneje los equipos.	Reducir las consecuencias o el impacto	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.16	General	Externo	Operacional	Riesgo por daños en la infraestructura existente por actividades de campo del Interventor.	Mantener las precauciones durante las actividades de campo, para evitar daños en la infraestructura existente.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor

7. GARANTÍAS

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de METRO CALI S.A., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta deberá ser mínimo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen. En todo caso, la vigencia de la garantía deberá ser hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de METRO CALI S.A., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y por valor de 400 SMLMV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de METRO CALI S.A. La garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100% del valor total del Pago anticipado.	Hasta la liquidación del Contrato.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato.	Hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	45% del valor total del Contrato.	Por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras objeto de la interventoría.

8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

METRO CALI S.A. por ser una entidad municipal de orden descentralizado, esta cobijada por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala, Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Estados AELC y la Unión Europea, conforme al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-06, de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) del mes de Septiembre de 2015

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS IGNACIO HURTADO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
METRO CALI S.A.

Elaboró: Oficina de estudios, diseños y licitaciones
Revisó: Dirección de Infraestructura